

**CORRESPONDE:  
EXpte. N° 0129/15**

**VISTO:**

La necesidad de concretar la obra de cordón cuneta en calle Gregorio Juárez e/25 de Mayo y El Indio de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos, por cuanto permitiría el normal escurrimiento de las aguas y la posibilidad en un futuro de la ejecución de pavimento.

Que la futura pavimentación permitirá una mejor fluidez en el tránsito, especialmente de automotores pesados, consolidando un circuito periférico par descomprimir zonas mas comprometidas.

Que en esta oportunidad, se compromete solamente a tres frentistas, de los cuales se encuentran un Club Social, este Municipio y una parcela rural.

Que ante esta circunstancia deviene oportuno realizar la obra sin cargo a los frentistas, ya que las mismas, además, beneficiará a un sin número de vecinos por las consideraciones detalladas.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar las obras infraestructura urbana (Art. 59 LOM), así como establecer las exenciones parciales o totales de tributos municipales (Art. 40 LOM) y Ordenanza Fiscal Ejercicio 2015.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de cordón en ===== calle Gregorio Juárez e/25 de Mayo y El Indio sobre vereda par de la ciudad cabecera.-

**ARTÍCULO 2º)** Las tareas se llevarán a cabo mediante el sistema de obra por administración, ===== previstos en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia, eximiéndose a los frentistas involucrados del pago que en concepto de Contribución por Mejoras por las obras realizadas les corresponde abonar.-

**ARTÍCULO 3º)** Los gastos que demande la obra autorizada, serán imputados a la Partida ===== Presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Octubre de 2015.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3479/15**